



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

30 de noviembre de 1998

Núm. 350

ÍNDICE

	Páginas
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000162	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre Ley de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea 5
162/000222	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la reforma de la cotización social durante el período de suspensión de contrato por maternidad o adopción y durante el período de reducción de jornada por guarda legal de menores de seis años 5
162/000288 161/001271	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad y Consumo la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la confección de un archivo de datos sobre personas infectadas por el VIH/Sida 5
162/000302	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las medidas políticas necesarias para depositar toda la documentación generada por los tribunales togados militares de Cataluña desde el año 1939 6
162/000303	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para evitar los accidentes en el ámbito del transporte de menores 7
162/000304	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a articular un Plan Nacional de Prevención de la Sordera Infantil 8
162/000305	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, para garantizar la correcta implantación del sistema educativo español en el extranjero 8
Comisión de Justicia e Interior	
161/001266	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que proceda a la modificación del artículo 34 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia 10
Comisión de Defensa	
161/001278	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre información a los aspirantes al Ejército profesional de las limitaciones de derechos constitucionales que supone la adquisición de la condición de militar 10

	Páginas
Comisión de Economía, Comercio y Hacienda	
161/001262	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre publicación de las Memorias pendientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 12
161/001269	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a reducir los índices de rendimiento neto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) aplicables a la actividad ganadera del porcino, debido a la crisis que afecta al sector 12
161/001279	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre emisión del euro en todas las lenguas oficiales españolas 14
161/001285	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre comparecencias periódicas del Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso 14
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
161/001260	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para paliar la crisis existente en el sector porcino 15
161/001263	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para prohibir las importaciones y desembarques de pescado procedente de buques o países que no cumplan con las recomendaciones emitidas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) 16
161/001272	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que modifique la legislación vigente de etiquetado de productos alimenticios en cuya composición aparezcan aceites o grasas y especifique la procedencia de los mismos 17
161/001273	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la modificación del Real Decreto 2286/1998, de 23 de octubre, que a su vez modifica el Real Decreto 1695/1995, de 20 de octubre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria 18
161/001280	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la modificación del Real Decreto 1486/1988, de 10 de julio, sobre la modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, para que la cuota láctea procedente del Fondo Nacional Coordinado y la Reserva Nacional procedente de la cuota liberada por los planes de abandono, se redistribuya atendiendo a criterios sociales, y de forma gratuita entre los ganaderos 19
161/001282	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que plantee urgentemente ante la Comisión de la Unión Europea la necesidad de la prohibición de las nuevas plantaciones de olivar durante los tres años del período transitorio en toda la Unión Europea, respetando los acuerdos recogidos en la Organización Común de Mercado del Aceite de Oliva 19
Comisión de Industria, Energía y Turismo	
161/001259	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre condiciones para realizar la posible venta de la empresa pública UNITEC . 20
Comisión de Política Social y Empleo	
161/001281	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, para que se suprima el párrafo segundo del apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social 21
Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	
161/001270	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la necesidad de que el Gobierno estudie la concesión de medidas oportunas para dar un tra-

	Páginas
	22
161/001277	23
Comisión de Infraestructuras	
161/000763	24
161/001258	24
161/001264	25
161/001265	26
161/001267	27
161/001268	28
161/001274	29
161/001275	30
161/001276	31
161/001284	31
Comisión de Medio Ambiente	
161/001261	32
 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Asuntos Exteriores	
181/002018	33
181/002020	33

	Páginas
181/002021	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Estrella Pedrola (GS), sobre posición del Gobierno respecto de la revisión de las sanciones que pesan sobre Irak 34
181/002022	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Estrella Pedrola (GS), sobre opinión del Gobierno acerca de apoyar un ataque unilateral contra Irak o de cooperar en la realización de dicho ataque 34
	Comisión de Educación y Cultura
181/002031	Pregunta formulada por la Diputada doña María del Carmen Heras Pablo (GS), sobre presupuesto del Proyecto «Aldea Digital de aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación» para zonas rurales, asignado a la Comunidad de Extremadura, en el curso escolar 1998-1999 35
	Comisión de Economía, Comercio y Hacienda
181/002029	Pregunta formulada por la Diputada doña Mercedes Aroz Ibáñez (GS), sobre cumplimiento de la Resolución por la que se urge al Gobierno a realizar, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, los estudios necesarios para analizar la incidencia del sector público en los distintos territorios autonómicos con la finalidad de conocer las balanzas fiscales de cada una de las Comunidades Autónomas con el Presupuesto del Estado 35
	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
181/002030	Pregunta formulada por el Diputado don José Pliego Cubero (GS), sobre valoración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la desaparición del sistema de intervención pública del aceite de oliva 36
	Comisión de Política Social y Empleo
181/002037	Pregunta formulada por el Diputado don Teófilo de Luis Rodríguez (GP), sobre previsiones acerca de la actualización de la estadística de personas con minusvalías 36
	Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas
181/002024	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX), sobre valoración del contenido y circunstancias que han rodeado la comunicación escrita del Subdelegado del Gobierno en Castellón de la Plana al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benicassim para facilitar la aprobación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad 36
	Comisión de Infraestructuras
181/002023	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Javier Barrero López (GS), sobre motivos de la posible supresión de la línea férrea de viajeros Huelva-Zafra 37
181/002033	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Marón Beltrán (GS), sobre colocación de pasarelas cubiertas para el acceso de viajeros a los aviones en el aeropuerto de Alvedro (A Coruña) 37
181/002036	Pregunta formulada por el Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega (GS), sobre puesta en servicio de un tren en el trayecto Algeciras-Madrid utilizando, parcialmente, la línea de Alta Velocidad (AVE) 38
	Comisión de Medio Ambiente
181/002032	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Marón Beltrán (GS), sobre opinión del Gobierno acerca de si los índices de contaminación atmosférica detectados en Noia (A Coruña) son producidos por las instalaciones del Escuadrón de Vigilancia Aérea número 10 ubicado en el monte Irote 38

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000162

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre Ley de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 175, de 17 de septiembre de 1997.

162/000222

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Retirada de su Proposición no de Ley para la reforma de la cotización social durante el período de suspensión de

contrato por maternidad o adopción y durante el período de reducción de jornada por guarda legal de menores de seis años.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 254, de 16 de marzo de 1998.

162/000288

161/001271

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a la confección de un archivo de datos sobre personas infectadas por el VIH/Sida, pase a tramitarse en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo, dando traslado de este acuerdo al Gobierno, a la citada Comisión, al Grupo Parlamentario proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo número de expediente 161/0001271).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 340, de 4 de noviembre de 1998.

162/000302

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo las medidas políticas necesarias para depositar toda la documentación generada por los tribunales togados militares de Cataluña desde el año 1939.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno lleve a cabo las medidas políticas necesarias para depositar toda la documentación generada por los tribunales togados militares de Cataluña desde 1939, para su debate en el Pleno de la Cámara, a instancia de los Diputados y Diputadas de Iniciativa-Els Verds y Nueva Izquierda.

«La documentación que genera la vida de un país, tanto la que procede de los organismos públicos como la privada, es considerada patrimonio cultural de interés general.»

Esta frase está incluida textualmente en la exposición de motivos de la Ley 6/1985, de 26 de abril, de archivos —aprobada por el Parlament de Catalunya—. Es una frase de gran importancia por ser el espíritu de una Ley que ha sido, junto con la Ley estatal 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pieza clave para el fortalecimiento de las políticas de preservación y conservación de los bienes culturales, históricos y artísticos de nuestras sociedades a lo largo del tiempo.

Aunque actualmente no se priva del hecho de realizar las consultas oportunas, casos como la investigación histórica del proceso contra el que fuera presidente de la Generalitat, Lluís Companys, o de otros procesos judiciales posteriores a la Guerra Civil, han puesto de relieve las dudas sobre la responsabilidad de la conservación del archivo militar histórico, que se conserva en los archivos de los tribunales militares territoriales, pues se carece de disposición legal alguna sobre dicha documentación generada por un organismo del Estado en Catalunya.

La documentación histórica judicial, y considerando que la jurisdicción militar se ha constituido —en virtud de la promulgación de la LO Procesal Militar 2/1989, de 13 de abril— como una jurisdicción especializada dentro del Poder Judicial, tendría que encuadrarse como ámbito que fue traspasado a la Generalitat de Catalunya dentro de la gestión general de los organismos del Estado en Catalunya. Cabe destacar que de una forma específica el Gobierno de la Generalitat asumió las competencias sobre medios materiales de la Administración de Justicia por el RD 966/1990, de 20 de julio, y el RD 441/1996, de 1 de marzo.

El Estatut de Catalunya otorga la competencia exclusiva a la Generalitat en los ámbitos de cultura, patrimonio histórico, archivos y bibliotecas. También le otorga la competencia de ejecución de la legislación del Estado, entre otros, de museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal, la ejecución de las cuales no esté reservada al Estado.

La Ley 9/1993, de 30 de septiembre, de Patrimonio Cultural Catalán establece de forma clara que también forman parte del patrimonio cultural catalán todos los documentos de los órganos de la administración de Justicia ubicados en Catalunya, sin perjuicio de la legislación del Estado que sea aplicable.

Por consiguiente, la Generalitat es competente sobre toda la documentación generada por los organismos del Estado en Catalunya, que incluyen el Tribunal Militar y los organismos militares, por lo que respecta a documentación que ha dejado de tener función administrativa o judicial por su paso a la situación de archivo.

Sería deseable que este material pudiese estar en condiciones de ser catalogado, disponer del espacio adecuado para su consulta y poderse archivar definitivamente junto con el resto de la documentación histórica, más allá de los tribunales militares territoriales.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las medidas políticas necesarias para depositar toda la documentación generada por los

tribunales togados militares de Catalunya desde 1939, así como la generada con anterioridad a esta fecha, a los efectos de su integración como patrimonio cultural catalán, de forma que sea gestionada de acuerdo con un convenio otorgado entre el Estado y la Generalitat de Catalunya a este efecto.

2. Garantizar en todo momento la consulta de los documentos que se conservan en los archivos de los tribunales militares territoriales a efecto de realizar investigaciones de carácter histórico u otro similar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1998.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000303

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas para evitar los accidentes en el ámbito del transporte de menores.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para evitar los accidentes en el ámbito del transporte de menores, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Es evidente la enorme alarma social que se produce con los accidentes de autobús, fundamentalmente por el importante número de víctimas mortales que se derivan

de los mismos, lo que se agrava cuando dichas víctimas son fundamentalmente menores o adolescentes.

En este sentido, hay que señalar que la siniestrabilidad de este tipo de vehículos, si bien es reducida en términos absolutos y relativos, ha generado y producido una exigencia por parte de la sociedad en el sentido de que se mejore la seguridad de los mismos. Debemos entender la seguridad tanto desde el punto de vista de la seguridad pasiva, consistente en la introducción progresiva de mejoras en estos vehículos, como desde el punto de vista de la seguridad activa, a través de la eliminación de los elementos y causas que comportan la adopción del difuso término del «fallo humano». En este concepto se incluyen causas tales como la fatiga, la pérdida de concentración, la formación insuficiente, etc. de los conductores de estos vehículos, causas que, según las estadísticas, son motivo de un 90 por ciento de los accidentes. Sin embargo, es notable reseñar en el transporte de menores la correlación que existe entre regulación y seguridad, si se compara con otros sectores del transporte por carretera.

Por otra parte, cala en la sociedad la idea de que la Administración no responde a la demanda social de aumentar la seguridad en este tipo de vehículos, protagonistas de aparatosos accidentes, sobre todo si los afectados son niños o adolescentes; así como la idea de que los representantes empresariales del sector plantean un retroceso, debido sobre todo a razones mercantilistas y de corporativismo, que se alejan sobremanera del interés que demandan los ciudadanos.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a priorizar de manera urgente las actuaciones precisas para adoptar mediante la correspondiente regulación legal, en el plazo máximo de seis meses, las medidas necesarias destinadas a:

1.º Reducir la edad de vida útil de los vehículos destinados al transporte de menores, hasta el límite de doce años, introduciendo un período transitorio para los vehículos actualmente existentes y que superen dicha edad.

2.º Exigir el que se dote a los vehículos nuevos con medidas de seguridad tales como los arcos de seguridad (antivuelco), dispositivos seguros de anclaje de asientos, cinturones de seguridad de tres anclajes en todos los asientos, avisadores acústicos de maniobra, dispositivos ABS y ASR entre otras.

3.º Exigir escrupulosamente el cumplimiento del tiempo de duración de la jornada de trabajo y de los descansos regulado en el Real Decreto 1561/1995, sobre jornadas especiales de trabajo, que desarrolla la normativa comunitaria en la materia.

4.º Exigir, como complemento al artículo 32.3 del Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, el cual regula la autorización especial para la conducción de vehículos dedicados al transporte escolar, que se considere como condición necesaria para obtener dicha autori-

zación, el haber superado adecuadamente un módulo de formación orientado especialmente para los conductores que desarrollen su actividad en este sector del transporte.

5.º Potenciar y extender la figura del «acompañante», como figura obligatoria en todos los vehículos destinados a este tipo de transporte, mejorando su cualificación en las áreas del conocimiento de la psicología y dinámica infantil, así como en la prevención en materia de seguridad vial, sobre todo en los casos de emergencia o peligro. De este modo se obtendría un aumento de la seguridad a bordo, al centrarse el conductor únicamente en su función de conducir el vehículo.

6.º Establecer en una hora la duración máxima del tiempo de transporte en cómputo diario, salvo en casos excepcionales en los que se permitirá media hora más, siempre que existe un informe favorable de los consejeros escolares de los centros afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1998.—**Julián Fernández Sánchez**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

162/000304

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a articular un Plan Nacional de Prevención de la Sordera Infantil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

1. A pesar de los muchos avances médicos, económicos y culturales de nuestra sociedad, las pérdidas auditivas o hipoacusias siguen casando graves problemas en el desarrollo de muchos niños, especialmente en los más pequeños, en los que el retraso en el tratamiento condiciona su desarrollo comunicativo, cognitivo y social.

2. Actualmente, parece cada vez más necesaria la conveniencia de investigar la audición a los neonatos, sobre todo en aquellos niños con alto riesgo de padecer sordera por diferentes causas pre o postnatales como herencia, ciertas infecciones o tóxicos durante el embarazo, bajo peso al nacer, hiperbilirubinemia, malformaciones craneofaciales, otitis, ototoxicidad, meningitis, sepsis, viriasis, etc... que siguen causando serios daños en el oído de muchos niños.

3. Es pues conveniente controlar de forma reglada las investigaciones que puedan realizarse en el período neonatal mediante pruebas especializadas (otoemisiones, radiometría mediante respuestas evocadas) con el fin de detectar las hipoacusias o sorderas lo más precozmente posible.

Sensible a estos aspectos, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Articular un Plan Nacional de Prevención de la Sordera Infantil, coordinando, supervisando y evaluando las investigaciones y medidas diagnósticas capaces de detectar y tratar las hipoacusias derivadas de cualquiera de las causas pre o postnatales expuestas.»

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000305

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley para garantizar la correcta implantación del sistema educativo español en el extranjero.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para garantizar la correcta implantación del sistema educativo español en el extranjero, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 23 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado», número 235, de 1 de octubre) da un giro en el desarrollo de la acción educativa española en el exterior.

Bajo el pretexto de desarrollar pormenorizadamente la institución regulada en el artículo 7.1.d) del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, modifica todo el sistema de promoción y de organización del sistema educativo en el exterior por dicha norma.

El Real Decreto 1027/1993 enumera en su artículo 7 las instituciones a través de las cuales se podrá desarrollar la acción educativa española en el exterior. A tal efecto, dicha norma dispone que se podrán crear centros docentes de titularidad española, con una denominación específica, para la implantación de las enseñanzas conforme al sistema educativo español —enseñanza reglada—, o adaptarlo al sistema educativo donde radique el centro, con el doble objeto de garantizar la validez de sus estudios en el sistema educativo español y en el del país de correspondencia —currículo mixto— [artículo 7.1.a) en relación con los artículos 2, 8, 10 y 13, todos del Real Decreto 1027/1993].

La Administración española también puede establecer convenios con la Administración extranjera o personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras al objeto de proyectar la educación y cultura españolas, y crear centros de titularidad mixta, o ampliar la posibilidad de recibir educación española mediante el establecimiento de Secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera. Los títulos académicos que se expidan a los alumnos

que hayan cursado estudios extranjeros completados con enseñanzas españolas, en los centros de titularidad mixta o Secciones españolas, deberán someterse a una serie de condiciones académicas sin perjuicio de su validez en los sistemas respectivos y en el propio sistema español por la vía de la convalidación u homologación de los mismos [artículo 7.1.b) y c) en relación con los artículos 21, 22, 23 y 24, todos del Real Decreto 1027/1993].

La acción educativa española en el exterior incluirá, asimismo, la promoción y organización, entre otros, de programas de apoyo en el marco de sistemas educativos extranjeros para la enseñanza de la lengua y culturas españolas mediante la suscripción de convenios de colaboración con todo tipo de instituciones y cuya finalidad se orienta específicamente a la difusión del español [artículo 3, en relación con los artículos 7.1.d), 25 y 29 del Real Decreto].

Así pues, y en base al Real Decreto referido, la acción educativa española en el extranjero se podrá llevar a cabo a través de la exportación del sistema educativo español y a través de la difusión de la lengua y cultura española.

La exportación del sistema educativo español, sometido a unos mínimos de calidad, es la garantía de transmisión y difusión de una imagen de España, su lengua y su cultura, acorde con su identidad que combina un rico patrimonio histórico con los rasgos de una moderna sociedad.

La Orden citada posibilita que la representatividad oficial de nuestro sistema educativo se lleve a cabo por instituciones privadas, no españolas, las cuales tan sólo deberán incluir, junto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación «del sistema de enseñanza del Estado en que cada centro se ubique», un porcentaje, sin determinar, de las áreas de literatura española, geografía e historia de España, a los que se añadirá, en los países de otra lengua, la materia de lengua española. El único control que se hará a los centros será para garantizar la correcta enseñanza de estas materias.

De este modo, el convenio de colaboración con instituciones, un instrumento concebido por el Real Decreto 1027/1993 para la difusión del español dentro de un sistema educativo extranjero al que complementa, y al cual da prestigio, se convierte en el medio acorde para la expedición de títulos españoles sin cumplir con los mínimos de calidad exigidos por nuestro sistema educativo, mínimos de calidad que el Real Decreto garantiza en el engranaje de los diversos instrumentos que articula para el desarrollo de la acción educativa española en el exterior.

La Orden en cuestión, pues, opta por la integración, en la red oficial de centros de España en el extranjero, de centros docentes privados que, sin ajustarse al currículo legal, pasarán a denominarse colegios españoles. Y ello en detrimento de la ampliación de la red pública española en el extranjero o de su actualización.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para el correcto desa-

rollo de la acción educativa española en el exterior adecuándose a lo que al respecto dispone el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, como garantía de la representatividad oficial del sistema educativo español en el extranjero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1998.—**María Amparo Valcarce García**, Diputada.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Justicia e Interior

161/001266

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que proceda a la modificación del artículo 34 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que proceda a la modificación del artículo 34 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La publicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, determinó la aparición de normativas limitadoras de los plazos de excedencia voluntaria por interés particular, en los distintos ámbitos de la función pública. En el ámbito del Poder Judicial, la aprobación de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, determinó que este tipo de excedencia se limitase temporalmente hasta un máximo de diez años.

La aprobación de la Ley Orgánica 5/1997, por la que se reformó la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificó entre otros artículos el 357.3 equiparando los requisitos y los plazos de excedencia voluntaria para la Carrera Judicial, a los previstos para el resto de funcionarios, que tal como queda recogido en el artículo 104 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, volvía a suprimir el límite del tiempo en que podía permanecer en esa situación.

El Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, en su artículo 34.c), prevé un límite de diez años para el tiempo máximo posible de excedencia voluntaria por interés particular.

Del contexto normativo descrito resulta evidente que se produce una doble discriminación contra los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, de un lado, respecto de los funcionarios de la Administración General del Estado, y de otro, respecto de los miembros de la Carrera Judicial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el artículo 34, letra c), del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, procediendo a la equiparación, en cuanto a requisitos y tiempo de permanencia en situaciones de excedencia voluntaria por interés particular, con la regulación establecida en el artículo 357.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para los miembros de la Carrera Judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1998.—**Álvaro Cuesta Martínez**, Diputado.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Defensa

161/001278

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre información a los aspirantes al Ejército profesional de las limitaciones de derechos constitucionales que supone la adquisición de la condición de militar.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre información a los aspirantes al Ejército profesional de las limitaciones de derechos constitucionales que supone la adquisición de la condición de militar, para su debate y votación en la Comisión de Defensa, a instancia de la Diputada Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-Els Verds) y del Diputado Manuel Alcaraz Ramos (Nueva Izquierda).

Las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, en su artículo 169, reconocen expresamente a los militares, los derechos civiles y políticos reconocidos en la Constitución, sin otras limitaciones que las impuestas por ella, por las disposiciones que la desarrollan y por las propias Ordenanzas. La Constitución por su parte, sólo recoge posibles limitaciones a los derechos de los militares en los artículos 28 y 29, referidos a la libertad sindical y al derecho de petición.

Sin entrar en la discutible constitucionalidad de la limitación de derechos constitucionales por medio de leyes, a menudo no orgánicas, e incluso por otras normas que ni siquiera tienen rango legal; el hecho es que, en la actualidad, los ciudadanos que integran las Fuerzas Armadas, sufren múltiples limitaciones en sus derechos.

Los derechos constitucionales más importantes cuyo ejercicio está privado o limitado para los miembros de las Fuerzas Armadas son los siguientes:

— Libre elección de residencia. El artículo 175 de las Reales Ordenanzas establece que el lugar de residencia habitual del militar es su destino.

— Libertad de pensamiento, conciencia y religión. El artículo 177 permite su limitación mediante ley por razones de disciplina y seguridad.

— Libertad de expresión. El artículo 178 permite su limitación absoluta y discrecional para cualquier tema relacionado con las Fuerzas Armadas.

— Posesión y utilización de medios de comunicación social dentro de los recintos militares. Según el artículo 179, cuando razones de seguridad nacional, exigencias de la disciplina o defensa de la unidad de las Fuerzas Armadas lo requieran, podrá limitarse el ejercicio de este derecho por el ministro de Defensa o, en caso de urgencia, por la autoridad militar competente.

— Participación en manifestaciones. El artículo 180 lo impide en las de cualquier signo político, sindical o reivindicativo, resultando difícil imaginar una con otro contenido.

— Derechos de asociación, sindicación y huelga. El artículo 181 impide absolutamente el ejercicio de los derechos de sindicación y huelga, así como el del derecho de asociación si ésta es de carácter reivindicativo.

— Participación en asuntos públicos. El artículo 182 impide participar en cualquier tipo de actividades políticas y sindicales, hasta el punto de no poder asistir a reuniones públicas (mítines) convocadas por una formación política.

— Limitaciones para contraer matrimonio y fundar una familia. El artículo 183 impone su comunicación al jefe y admite su posible limitación por causas extraordinarias.

— Limitación al uso de idiomas oficiales distintos del castellano. El artículo 187 sólo permite el uso del castellano en los actos y relaciones de servicio.

En la actualidad, estamos entrando en un proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas, impulsado por el Parlamento que, aunque de forma muy lenta, va a determinar la desaparición del servicio militar obligatorio. Paralela y paulatinamente, este proceso se acompaña de fuertes campañas de promoción de las convocatorias de acceso a las plazas de militares profesionales. Incluso, se ha articulado por medio del Ente Público RTVE la realización de programas televisivos, dirigidos, según fuentes de la Administración a «transmitir a los jóvenes un mensaje positivo de las Fuerzas Armadas».

Sin embargo, estas campañas no incluyen, ni vienen acompañadas de una explicación detallada de las limitaciones y privaciones de derechos constitucionales que conlleva la adquisición de la condición de militar. Esta deficiencia puede, con posterioridad, provocar en el militar la sensación de «haber sido engañado» o, al menos, no haber contado con toda la información relativa a una materia más importante como el ejercicio de los derechos y libertades que el texto constitucional atribuye a todos los ciudadanos, sin excepción. Este problema se agrava cuando la renuncia a la condición de militar no es, ni va a ser, ni posiblemente deba ser, un acto voluntario de plenos efectos, sino que está condicionado al cumplimiento de determinados requisitos regulados por la Ley.

Así, sería conveniente que a las necesarias campañas de publicidad de las convocatorias de acceso al Ejército

profesional, se una la información fundamental y suficientemente detallada de las consecuencias que en este ámbito, y en la actualidad, conlleva el ingreso en las Fuerzas Armadas.

Por todo ello, y sin perjuicio de otros debates sobre la oportunidad e, incluso, la constitucionalidad de las limitaciones de los derechos constitucionales de los ciudadanos que ostentan la condición de militar, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en las campañas publicitarias y toda clase de información y documentación relativa a las convocatorias de acceso al Ejército profesional, se incluyan las explicaciones elementales y detalladas sobre las limitaciones a los derechos constitucionales que conlleva el acceso a la condición de militar, que sean necesarias para su conocimiento por todos los aspirantes.

Esta información se incluirá igualmente en la documentación que plasme el compromiso de los militares profesionales con las Fuerzas Armadas o el ingreso en los centros docentes militares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1998.—**Mercé Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

161/001262

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre publicación de las Memorias pendientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Mixto presenta la siguiente proposición no de ley para la publicación de las Memorias pendientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda de la Cámara, a instancia de los Diputados y Diputadas de Iniciativa-Els Verds y Nueva Izquierda.

Desde la llegada del Partido Popular al Gobierno, en el año 1996, la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha entrado en una crisis cuyos síntomas van desde la falta de previsión para su adecuación a los cambios normativos, hasta la confusión y la opacidad en los resultados de su gestión.

De hecho, esta Cámara, a pesar de las sucesivas comparecencias del Presidente de la Agencia, ha sido incapaz de conocer los verdaderos resultados de la lucha contra el fraude fiscal, al haberse ofrecido varias cifras diferentes e incompatibles.

A esta opacidad ha contribuido que la Memoria de la Agencia haya dejado de publicarse desde que los actuales responsables del Ministerio y de la Agencia ocupan sus cargos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la inmediata elaboración y publicación de las Memorias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que han dejado de publicarse desde la llegada del Partido Popular al Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1998.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001269

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a reducir los índices de rendimiento neto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) aplicables a la actividad ganadera del porcino, debido a la crisis que afecta al sector.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a reducir los índices de rendimiento neto en el IRPF aplicables a la actividad ganadera del porcino debido a la crisis que afecta al sector.

Proposición no de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) por la que se insta al Gobierno a reducir los índices de rendimiento neto en el IRPF aplicables a la actividad ganadera del porcino debido a la crisis que afecta al sector.

Antecedentes

La ganadería del porcino, uno de los subsectores más competitivos del sector agrario español, está pasando este ejercicio por la peor crisis de los últimos 20 años como consecuencia de una reducción muy intensa de los precios, que afecta por igual a los animales de cebo como a los lechones. En efecto, en el mercado de Lleida, uno de los de referencia para todo el Estado, el precio de la carne de cerdo con destino a matadero ha pasado de cerca de las 250 pta./kg. a que cotizaba a mediados de 1997 a las 88 pta./kg. actuales, un precio muy por debajo de los costes de producción. Lo mismo sucede con los lechones que han pasado de las 10.000 pesetas por lechón que se pagaban al iniciarse al año las 2.000 pesetas actuales.

Esta situación de precios a la baja es general en toda Europa como consecuencia, entre otros factores, del exceso de oferta que se ha producido este ejercicio al acabarse las restricciones a la movilidad de los animales debidas a la peste porcina en países como Holanda, Bélgica y Alemania y también por la disminución de las exportaciones de este tipo de productos a los países del Este de Europa y principalmente a Rusia, debido a la crisis social y económica que padece. Por otro lado, las medidas adoptadas hasta el momento por la Comisión Europea, como el almacenamiento de carne por la inicia-

tiva privada o las ayudas a la exportación y el consumo, se han mostrado insuficientes para detener la caída de precios.

En España, los más afectados por la crítica situación por la que pasa el sector son los pequeños ganaderos, temiéndose que de prolongarse la situación actual puedan desaparecer un número elevado de explotaciones familiares de este tipo.

A las dificultades que generan los bajos precios del ganado porcino sobre estas explotaciones familiares, debe añadirse además la que se deriva del sistema de estimación de rendimiento en el IRPF. En efecto, una gran parte de pequeños ganaderos determina el rendimiento de su explotación a través de la estimación objetiva, calculándose éste como un porcentaje del volumen de ingresos. Este ejercicio, sin embargo, y debido a la crisis del sector, no sólo el porcentaje de beneficios será inferior al previsto en el índice correspondiente, sino que con toda probabilidad se generarán pérdidas importantes, las cuales no pueden ser contempladas en el sistema de estimación objetiva. En definitiva, el régimen fiscal actual obligaría a los ganaderos sujetos a módulos a declarar por unos supuestos beneficios que este año no han existido, hecho que contribuirá a gravar todavía más la crítica situación del sector.

Para evitar esta paradójica situación, y dado que las normas reguladoras del régimen de estimación objetiva posibilitan al Ministerio de Economía y Hacienda la autorización, con carácter excepcional, para una reducción de los signos, índices o módulos cuando el desarrollo de las actividades empresariales a las que resulte de aplicación este régimen se viese afectado, entre otras causas, por circunstancias excepcionales que afectasen a un sector, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) considera oportuno que el Gobierno haga uso de esta posibilidad reglamentaria y la aplique a los rendimientos relacionados con la actividad ganadera porcina que se ha visto afectada por la crisis de precios en su mercado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reducir los índices de rendimiento neto aplicables en 1998 a la actividad ganadera de explotación de ganado porcino de carne y a la explotación de ganado porcino de cría que se han visto afectadas por la crisis de precios comunitaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1998.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001279

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre emisión del euro en todas las lenguas oficiales españolas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente proposición no de ley sobre emisión del euro en todas las lenguas oficiales españolas para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de la Cámara, a instancia de los Diputados Manuel Alcaraz Ramos (Nueva Izquierda) y Joan Saura Laporta (Iniciativa-Els Verds).

El 1 de enero del año 2002 entrarán en circulación en nuestro país los billetes y las monedas de euros que sustituirán las unidades monetarias de Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal.

Mientras que los billetes irán totalmente idénticos para los once Estados, las monedas de euros tendrán una cara común a todos ellos y una cara específica que cada uno diseñará a su libre albedrío, siempre que incluya las estrellas de la bandera de la Unión Europea y el año de acuñación.

En el caso de España, la existencia de una cara estatal del euro ofrece una ocasión histórica de incorporar el catalán, el euskera y el gallego a la moneda de curso legal y sumarnos así a la situación de otros Estados europeos que reflejan en su unidad monetaria su diversidad lingüística. Este es el caso de los billetes de francos belgas, que son trilingües (alemán, francés y neerlandés); los billetes de libras irlandesas son bilingües (gaélico e inglés); los billetes y las monedas de marcos finlandeses son bilingües (finés y sueco); los billetes de francos suizos

son cuatrilingües (alemán, francés, italiano y romanche); los billetes de francos luxemburgueses son bilingües (francés y luxemburgués); y los billetes de coronas noruegas también son bilingües (nynorsk y bokmal).

Recientemente se ha dado a conocer el diseño de la cara española del euro. Las monedas de 1 y 2 euros llevarán el busto de S.M. el Rey Juan Carlos I; en las monedas de 10, 20 y 50 cents aparecerá el busto de Cervantes; y en las monedas de 1,2 y 5 cents figurará la portada de la catedral de Santiago de Compostela. Además, todas las monedas llevará el nombre del Estado escrito en castellano.

La Constitución española dispone que el castellano es la lengua española oficial del Estado, pero este mismo precepto constitucional establece que las otras lenguas españolas serán también oficiales en sus respectivas Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus Estatutos, y señala que serán objeto de especial respeto y protección. De conformidad con estos principios constitucionales nuestro ordenamiento jurídico regula en diferentes disposiciones legales la utilización de lenguas oficiales de las distintas Comunidades Autónomas, tanto en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos como en las relaciones jurídicas.

Asimismo, y después de veinte años de la aprobación de la Constitución como marco de la convivencia política entre todos los españoles, estamos en condiciones de dar nuevos pasos en el reconocimiento de la pluralidad de España y de hacer más presente en el funcionamiento del Estado la realidad del plurilingüismo de nuestro país, a fin de que los ciudadanos españoles hablantes de lenguas diferentes del castellano se sientan reconocidos en los símbolos comunes del estado y se avance en el aprecio de la diversidad, considerando que la existencia de otras lenguas distintas del castellano es una riqueza común y patrimonio de todos los españoles.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en la emisión española de monedas metálicas de euros y cents que realizará la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), la cara específica de nuestro país se acuñe con la leyenda del Estado en el anverso, en todas las lenguas españolas oficiales, es decir: “España”, “Espanya”, “España” y “Espainia”, en igualdad espacial y formal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1998.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001285

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre comparecencias periódicas del Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Comparecencias periódicas del Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia ante la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Congreso para su debate en la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

Motivación

Los procesos de liberalización que están desarrollándose en algunos sectores de la economía española y la existencia de tendencias permanentes hacia la concentración de actividades empresariales ocasionan, con bastante frecuencia, situaciones que requieren la intervención de los órganos que integran el esquema institucional de defensa de la competencia.

La Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, establece, entre otras, la competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia para dirigir informes a cualquier poder u órgano del Estado y contempla, igualmente, la posibilidad de que el citado Tribunal pueda ser consultado por las Comisiones de las Cámaras legislativas sobre los proyectos o proposiciones de Ley y sobre cualquier otra cuestión relativa a la libre competencia.

Para el ejercicio de sus funciones constitucionales, es necesario que las Comisiones de las Cámaras dispongan de información adecuada en tiempo y forma sobre las actividades del Tribunal de Defensa de la Competencia

especialmente en períodos de cambio de estructuras competitivas de los sectores económicos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia comparecerá cada cuatro meses ante la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Congreso para informar sobre la situación de los sectores económicos en relación con la competencia y sobre las actividades desarrolladas por el Tribunal durante el período precedente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 1998.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Diputada.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/001260

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas para paliar la crisis existente en el sector porcino.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Pro-

posición no de Ley sobre ayudas al sector porcino, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La crisis económica internacional que en estos momentos está pasando factura al mundo en general y algunos países en particular como es el caso de Japón y Rusia, está afectando así mismo de forma directa a los intercambios comerciales que realizan los distintos países con estos. Este es el caso de la Unión Europea y por ende de España.

Uno de los sectores más afectados por esta crisis es el sector del porcino, que le ha llevado a una situación que ha adquirido proporciones alarmantes tras la disminución de las exportaciones derivadas de la crisis económica en Japón y especialmente en Rusia situación que puede extenderse a otros sectores agrícolas y ganaderos en la Comunidad hasta el punto de desencadenar una crisis agraria generalizada con serías implicaciones presupuestarias.

Esta situación, junto con la insuficiencia presupuestaria de la que hace gala la propia Unión Europea, hace necesaria la adopción de medidas tanto en el terreno nacional, como en el ámbito de la Unión Europea, más cuando la escasez de mecanismos de intervención puestos a disposición del sector porcino por la Política Agraria Común (PAC), que se articulan sobre el almacenamiento privado, se ha revelado incapaz de limitar los efectos de la crisis.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar un plan contra la crisis centrado alrededor de medidas duraderas para el saneamiento del mercado, así como de medidas específicas de apoyo a los pequeños productores con objeto de preservar equitativamente las oportunidades de supervivencia de todas las explotaciones del sector porcino.

2. Adoptar medidas para limitar la dimensión de las instalaciones industriales de cría de ganado porcino con objeto de prevenir futuros problemas de saturación de mercado y los efectos ambientales negativos de dichas instalaciones.

3. Dar traslado a las instituciones comunitarias de la necesidad de adoptar a nivel europeo medidas similares a las mencionadas en los dos puntos anteriores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1998.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/001263

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas para prohibir las importaciones y desembarques de pescado procedente de buques o países que no cumplan con las recomendaciones emitidas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La flota española ve regulada su actividad pesquera, mediante el cumplimiento de las recomendaciones de la ICCAT.

Los denominado3s buques de bandera no cumplen con las normas o recomendaciones de las organizaciones multilaterales, no desarrollan la pesca responsable, son los culpables de que el beneficio que le produce al stock la actuación nacionalizada de la flota autorizada, no sea ni real ni efectivo, y pese a todo ello cada vez que por parte del órgano científico de ICCAT, encargado de evaluar la situación de los stock (SCRS), se recomienda adoptar nuevas y más drásticas medidas de conservación, los únicos que se ven obligados a su cumplimiento son las flotas nacionales, manteniéndose la impunidad de las flotas con bandera de conveniencia.

Esta situación tuvo en su día especial relevancia con el problema del atún rojo y dio lugar a adoptar por la ICCAT, toda una serie de recomendaciones en vigor, que siendo generalizadas contribuirían a proteger la pesca del pez espada y de otras especies y pondría coto a la activi-

dad filibustera de muchos buques acogidos a pabellones de conveniencia.

Asimismo, el sistema de la U.E., mediante precios de referencia, establece que si se detectan importaciones de pescado por debajo del precio de referencia que pudieran ocasionar distorsiones importantes a los productores comunitarios, se tendrán que adoptar de manera urgente todas las medidas necesarias para que a la mayor brevedad posible desaparezcan tales perturbaciones.

En esta línea, el precio de referencia establecido por Europa, para el Espada congelado se sitúa en 531 pesetas, pero se han detectado la entrada de importantes partidas de pescados congelados a precios muy por debajo del precio de referencia, tal y como indican los documentos de que dispone la Subdirección General de Comercialización Pesquera. Este efecto produce el desplome de los precios y el consiguiente peligro de pérdida de puestos de trabajo y desaparición de sectores productivos.

Por todo ello se presenta la siguiente Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Que prohíba las importaciones y desembarques de pescado procedente de buques o países, que siendo o no signatarios del ICCAT no cumplan con las recomendaciones emitidas por este organismo.

b) Que adopte las medidas oportunas para obtener de la Unión Europea un acuerdo que prohíba las importaciones de pescado procedentes de buques o países, que siendo o no signatarios del ICCAT no cumplan con las recomendaciones emitidas por este organismo.

c) Que en la ICCAT a celebrar en noviembre de 1998 en nuestro país defienda la adopción de un régimen de protección como el del atún rojo para el pez espada y en general para todas las especies que tengan comercialización en la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1998.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/001272

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que modifique la legislación vigente de etiquetado de productos alimenticios en cuya composición aparezcan aceites o grasas y especifique la procedencia de los mismos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presente la siguiente Proposición no de Ley por la que insta al Gobierno a que modifique la legislación vigente de etiquetado de productos alimenticios en cuya composición aparezcan aceites o grasas y especifique la procedencia de los mismos.

Es indudable que si hoy planteamos el tema de la salud alimentaria, prácticamente toda la ciudadanía comienza a pensar en la encefalopatía espongiiforme bovina y en su más que probable transmisión al ser humano.

Si el continente europeo se conmocionó hace dos años con la encefalopatía espongiiforme bovina, en nuestro país la preocupación por la salud alimentaria se disparó a principios de los 80 por la intoxicación con aceite de colza.

Acontecimientos de esta índole, originan una honda procuración en la opinión pública y ello obliga a una reacción inmediata proponiendo cambios drásticos, legislativos y competenciales.

Estas actuaciones no son sino la respuesta a un sentimiento, ampliamente extendido en la opinión pública que se caracteriza por una pérdida de credibilidad en la seguridad de los alimentos. Por tanto, en nuestro país, como en el resto de Europea, el consumidos es cada vez más exigente en su demanda del conocimiento de los productos que consume.

En nuestro país, la legislación vigente, permite a las empresas de alimentación que utilizan como ingredientes, tanto para la elaboración, transformación o conservación de sus productos los aceites y las grasas, el que puedan especificar en las etiquetas del producto que ponen a la venta la siguiente clasificación: para los aceites refinados los calificativos de oliva, vegetal o animal y para las grasas refinadas los calificativos de vegetal o animal.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que esta clasificación es incompleta ya que en primer lugar el aceite de oliva es un aceite también vegetal y en segundo

lugar que tanto a los aceites como a las grasas les falta la indicación de cuál es su procedencia.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que debe aplicarse el principio de priorización de la salud pública con una claridad informativa y esta claridad informativa debe extenderse al producto mismo, siendo absolutamente prioritario alcanzar rápidamente una identificación completa de los alimentos.

Por tanto, entendiendo el Grupo Parlamentario Socialista que la Administración debe proporcionar al consumidor toda la información necesaria sobre los alimentos de manera que este pueda evaluar los riesgos para la salud, si existieran, que conlleva el consumo de un determinado producto, es por lo que presenta, para su toma en consideración la siguiente:

Proposición no de Ley

«La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca insta al Gobierno a que en un plazo máximo de tres meses, modifique la legislación vigente, a fin de que en el etiquetado de todos los productos alimenticios se especifique de forma obligatoria la planta o semilla de donde procede el aceite o la grasa que se ofrece como ingrediente al consumidor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de noviembre de 1998.—**María Jesús Arrate Varela Vázquez**, Diputada.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001273

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la modificación del Real Decreto 2286/1998, de 23 de octubre, que a su vez modifica el Real Decreto 1695/1995, de 20 de octubre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado de la actividad agraria.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, relativa a la modificación del Real Decreto 2286/1998, de 23 de octubre, que a su vez modifica el R.D. 1695/1995, de 20 de octubre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

Motivación

La reciente modificación del Real Decreto 1696/1995, que regula el cese anticipado publicaba en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24-10-98, hasta los cincuenta y cinco años la edad mínima para poder acogerse al mismo, establece que los solicitantes tendrán que tener cedido previamente su cantidad de referencia a la Reserva Nacional, acogiéndose a los programas de abandono de la producción de leche. Esto lleva a que este año solamente, dispusieron de pocos días para poder solicitar el abandono de la producción que concluyó el pasado día 31 de octubre.

Con esta disposición los ganaderos que quieran acogerse a este programa tienen que abandonar previamente su producción láctea, sin tener ninguna garantía de ser aceptada su solicitud de cese anticipado. Dado que el procedimiento lógico, sería el contrario, solicitar primero el programa de cese anticipado, cumpliendo posteriormente con el requisito de abandonar la producción, transfiriendo su cuota a la Reserva Nacional.

Por todo ello presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que modifique la normativa, para que el requisito de cesión de su cantidad referencia de leche a la Reserva Nacional se haga con posterioridad a la aceptación de su solicitud de cese anticipado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1998.—**José Blanco López**, Diputado.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001280

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso. Proposición no de Ley relativa a la modificación del Real Decreto 1486/1988, de 10 de julio, sobre la modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, para que la cuota láctea procedente del Fondo Nacional Coordinado y la Reserva Nacional procedente de la cuota liberada por los planes de abandono, se redistribuya atendiendo a criterios sociales, y de forma gratuita entre los ganaderos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación relativa a la modificación del Real Decreto 1486/1988. De 10 de julio, sobre la modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, para que la cuota láctea procedente del Fondo Nacional Coordinado y la Reserva Nacional procedente de la cuota libertada por los planes de abandono, se redistribuya atendiendo a criterios sociales, y de forma gratuita entre los ganaderos.

Motivación

El pasado día 11 de julio, se publicaba en el «Boletín Oficial del Estado» el real decreto 1468/98 sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo. En la exposición de motivos del mismo se hacen reiteradas alusiones a la necesidad de mejorar su competitividad mediante un decidido proceso de modernización y redimensionamiento de las explotaciones, por las exigencias que impone la globalización económica, y en

ciertos sectores, especialmente en el lácteo, se echa en falta la sensibilidad del Gobierno, para implementar políticas que eviten que el sector sufra las consecuencias de una excesiva adaptación a las exigencias de la ya famosa liberalización, pues esta posee la característica de que se impone de forma automática y sin necesidad de ayuda; ya que antes de que se hubiese publicado el citado Real Decreto ya en España habían desaparecido el 67% de las explotaciones lecheras entre 1980 y 1996, y en algunas comunidades autónomas, como es el caso de la gallega, desaparecieron en la pasada campaña (del principio de la 97/98 al de la del 98/99) 5.000 explotaciones, nada menos que el 11%, bajando de 45.000 a 40.000.

Creemos por tanto que el sector lácteo español atraviesa por un momento de considerable concentración productiva, promovida por las fuerzas del mercado, sin que sean tenidos en cuenta aspectos de orden social.

El Real Decreto 1486/98 no contempla dichos aspectos, y favorece de modo desigual a unas y otras obligaciones según su tamaño, porque al establecer la venta de cuota procedente del Fondo Nacional Coordinado y la gratuidad de una parte de la Reserva Nacional, sucede que a las pequeñas explotaciones se les permite solicitar menor cantidad mediante compra, y ello implica que recibirán también menos cantidad de forma gratuita.

Por todo ello presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que modifique el Real Decreto 1468/98, de 10 de julio, para que en base a criterios de orden social, que se deben compatibilizar con los de viabilidad económica, tanto las cantidades del Fondo Nacional coordinado, como las procedentes de la Reserva nacional de leche, sean distribuida de forma gratuita entre los ganaderos, discriminando positivamente a las explotaciones de tipo medio bajo cuya continuidad esté garantizada y a los ganaderos jóvenes, a fin de que alcancen la dimensión acorde con las exigencias del mercado, los objetivos medioambientales y los de fijación de la población rural que deben presidir la P.A.C.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1998.—**José Blanco López**, Diputado.—**Juan Manuel Eguigaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001282

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que plantee urgentemente ante la Comisión de la Unión

Europea la necesidad de la prohibición de las nuevas plantaciones de olivar durante los tres años del período transitorio en toda la Unión Europea, respetando los acuerdos recogidos en la Organización Común de Mercado del Aceite de Oliva.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Exposición de motivos

La reforma de la Organización Común de Mercado del Aceite de Oliva recientemente aprobada pone de manifiesto la inconsistencia de las cifras que se tienen sobre la realidad del sector del olivar en lo que a plantaciones se refiere.

Es más, reconocida esta realidad incluso por la propia Comisión de la Unión Europea, debió ser este argumento principal de España para no aceptar una reforma provisional que perjudica seriamente los intereses de nuestro país y que pone en serias dificultades el futuro de este sector.

Aun teniendo en cuenta el muy bajo consumo de aceite de oliva en el mundo, sobre el 3%, y el igualmente bajo de la Unión Europea en el entorno del 12/13%, es necesario establecer medidas encaminadas a no distorsionar la oferta en el mercado actual, por ello es un imperativo de primer orden que los países miembros, y por supuesto el Gobierno de España, no tome medidas unilaterales que a quien en primer lugar perjudicarían sería a los propios olivicultores españoles.

Esta circunstancia se agudiza más en España. Las nuevas plantaciones de los últimos años han distorsionado por completo a este sector convirtiéndolo en un cultivo-refugio con una orientación más rentista y de caza-ayudas que de sostenimiento del empleo, equilibrio territorial y solución a graves problemas medioambienta-

les. La situación actual, una vez aprobada la O.C.M., lejos de clarificarse, ha venido a complicarse de manera alarmante. Se están poniendo miles de hectáreas de nuevas plantaciones, sin control alguno, que van a dificultar gravemente el escenario negociador en el año 2001 de la definitiva reforma de esta Organización Común de Mercado.

Esta situación caótica amenaza seriamente a casi un millón de hectáreas de olivar tradicional, menos productivo, que en una combinación de bajos precios y disminución de las ayudas por aumento de las producciones, al estar éstas contingentadas en cupos nacionales, aquel olivar puede quedar reducido a un mero «simbolismo vegetativo» con ayudas agroambientales para evitar su desaparición total.

En este contexto es necesario tomar medidas efectivas y urgentes que palien esta situación y nos permita poder corregirlas, en la medida de lo posible, en las futuras negociaciones.

La solución nunca debiera ser prohibir unilateralmente las plantaciones de olivar en España porque ello sería dejar al sector olivarero español en clara desventaja frente al resto de países productores de la U.E. que tendrían tres años para reestructura y reorganizar su sector olivarero, quedando España de mero espectador, lo cual volvería a perjudicar seriamente nuestros intereses.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que, de manera urgente, plantee ante la Comisión de la Unión Europea la necesidad de la prohibición de las nuevas plantaciones de olivar durante los tres años del período transitorio en toda la U.E., respetando, en todo caso, los acuerdos sobre este tema recogidos en la Organización Común de Mercado del Aceite de Oliva recientemente aprobada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1998.—**José Pliego Cubero**, Diputado.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/001259

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre condiciones para realizar la posible venta de la empresa pública UNITEC.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley sobre futuro de la Empresa Pública INITEC, para su debate en la Comisión de Industria.

La importancia de todas las empresas pertenecientes al Sector Público, independientemente del subsector económico en donde estuvieran radicadas, es patente, tanto por los buenos rendimientos a las arcas públicas que alguna de ellas generan, como por el nivel de empleo que generan, o por otros motivos entre los que se pudieran encontrar labores de ingeniería, como es el caso de la empresa INITEC única en su materia dentro del Sector Público y de reconocido prestigio tanto a nivel nacional como internacional.

En la última reunión celebrada entre los responsables de la SEPI y los sindicatos con representación en INITEC, se les comunicó a estos últimos que sólo quedaban seis empresas interesadas en la compra de la empresa y que de estas solamente dos se comprometían a mantener la globalidad de INITEC, mientras que en cambio todas coincidían en la consideración de los elevados de la media de edad de sus trabajadores, dejando preocupados a los representantes de los trabajadores en lo relativo al tratamiento que la SEPI pudiera aplicar a efectos de rejuvenecimiento de plantilla.

Asimismo la posibilidad de que una empresa nacional, de la competencia, pudiera acceder a la compra de INITEC, no supondría un aumento del reducido mercado interior, ni unas posibilidades mayores de competir en el mercado exterior, sino que contrariamente dejaría al mercado de la ingeniería en nuestro país en una situación virtual de monopolio. Este hecho haría necesario, en caso de que se realizara su privatización, de que el posible comprado reuniera unas características que permitieran acceder al mercado mundial de la ingeniería en situación competitiva, debiendo éste de disponer por tanto, de una fuerte potencia industrial, económica y tecnológica, así

como de una importante presencia comercial en el mercado mundial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el caso de que la Empresa Pública INITEC sea puesta en venta:

1. La empresa compradora no pueda tener en ningún caso menor capital social que INITEC.
2. No pueda aparecer un monopolio de hecho en el sector de la ingeniería.
3. Se realice a un grupo industrial de la Unión Europea solvente y con el suficiente capital social para permitir e impulsar la salida a mercados exteriores de INITEC.
4. Este proceso tendría que pasar por el mantenimiento actual del empleo y las condiciones sociales, económicas y laborales de los actuales empleados, garantizándose adicionalmente el mismo trato otorgado a otros trabajadores de empresas públicas sometidas o en proceso de privatización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1998.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comisión de Política Social y Empleo

161/001281

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley para que se suprima el párrafo segundo del apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se suprima el párrafo segundo del apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Exposición de motivos

El Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del día 13 de octubre de 1998), ha modificado varias disposiciones que estaban contenidas en el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre. Entre esas modificaciones se encuentra la Disposición Adicional Sexta por la que se establece que los profesionales colegiados y demás personas que en el ejercicio de su actividad cumplimenten y presenten documentos de cotización a la Seguridad Social de los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar, deberán incorporarse al sistema de remisión electrónica de datos (sistema RED).

La incorporación al sistema RED, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, aprobado por Real Decreto 1993/1993, de 7 de diciembre, da derecho a los mencionados profesionales a que puedan percibir una contraprestación económica, que durante el año 1995 era del 3 por ciento de la cotización a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (podía alcanzar 15.000 millones de pesetas al año). Dicho porcentaje se redujo a partir de enero de 1996 al 2 por ciento.

En el Real Decreto 2032/1998, recientemente aprobado, no sólo se permite percibir dicha contraprestación en el supuesto de incorporación al sistema RED, sino incluso cuando no se produzca dicha incorporación. Se considera socialmente injustificado que cuando las empresas utilicen a profesionales para presentar los documentos de cotización a la Seguridad Social, a dichos profesionales se les tenga que abonar una contraprestación con cargo a las cotizaciones sociales, es decir, con cargo a los recursos del Sistema de la Seguridad Social. La utilización de dichos profesionales es una opción libre de las empresas, que en ningún caso debe tener trascendencia económica en los recursos económicos de la Seguridad Social. Cuestión muy distinta es cuando la Seguridad Social prima la

presentación de los documentos de cotización por medios electrónicos, lo cual puede presentar una mejora de la gestión y un mejor control de los recursos económicos del sistema.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que suprima el párrafo segundo del apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre, por la que se permite que los profesionales colegiados puedan percibir una contraprestación económica de las cotizaciones sociales incluso en el supuesto de no incorporación al sistema RED.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1998.—**Alejandro Cercas Alonso**, Diputado.—**Juan Manuel Eguigaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

161/001270

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la necesidad de que el Gobierno estudie la concesión de medias oportunas para dar un tratamiento específico al municipio de San Fernando (Cádiz), con el fin de superar su especial situación de cuasi-insularidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de que el Gobierno estudie la concesión de medias oportunas para dar un tratamiento específico al municipio de San Fernando (Cádiz), con el fin de superar su especial situación de cuasi-insularidad, para su debate y votación en la Comisión de Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

El término Municipal de San Fernando, que colinda con el de Cádiz, tiene una similar problemática incluida su singularidad: superficie de 2.980 hectáreas, de las que 233 están afectadas por servidumbres militares, 89 por zona industrial, 300 por marisma y antiguas salinas y 1.572 son parques naturales.

Estos condicionantes suponen un freno al desarrollo económico de la ciudad, sobre todo por la importante servidumbre militar que soporta el Municipio y por la que el Ayuntamiento no recibe ningún tipo de ingresos, ya que todas las instalaciones castrenses están exentas de todo tipo de impuestos.

Todo esto se ve agravado por el problema de viviendas derivado de la falta de suelo, conllevando la disminución poblacional con la consiguiente merma de ingresos, tanto de los ciudadanos como del Estado.

Igualmente, padece altos índices de paro agravado, además, por la situación de crisis que sufre la industria tradicional, como Fábrica de San Carlos o la Empresa Nacional Bazán.

Ya existen precedentes en nuestra provincia de poblaciones con similares problemáticas a las que el Gobierno les ha concedido ingresos extraordinarios para compensar en parte las pérdidas que tiene debido a la insularidad, caso de Cádiz, y por sus difíciles condiciones socio-económicas, caso de La Línea de la Concepción. En el supuesto de San Fernando se dan las dos condiciones: cuasi-insularidad como Cádiz, hasta el punto de ser conocida como «La Isla» y condiciones socio-económicas, como La Línea, que la hacen merecedora de un trato similar.

Por todo ello, y existiendo esos precedentes como son los de La Línea y Cádiz, acogiéndose a la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 y ante la especial situación del municipio isleño, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la concesión de las medidas oportunas para dar un tratamiento específico al municipio de San Fernando

(Cádiz), con el fin de superar su situación especial de cuasi-insularidad.»

En el Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1998.—**Salvador de la Encina**, Diputado.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001277

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre transferencias del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre transferencias del IMSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para su debate y votación en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, a instancias de los Diputados y las Diputadas del Nueva Izquierda e Inicitiva-Els Verds.

En el mes de enero de 1996, se produjeron las transferencias del IMSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Por distintos motivos, en el lote de transferencias no se incluyeron seis centros residenciales de esta Comunidad Autónoma, con la disfuncionalidad que esto supone para trabajadores/as y usuarios/a. En su momento, esta situación se consideró como provisional y se establecieron negociaciones entre las Administraciones para la transferencia definitiva de estos centros.

Sin embargo, los plazos para esta transferencia se han ido alargando de una forma casi indefinida. Todas las fechas señaladas para concluir el proceso han sido superadas, llegando al momento actual, en que no se conoce por cuanto tiempo seguirá prolongándose esta anormal situación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que se adopten con carácter urgente y, en todo caso, antes de la finalización del período de sesiones, las medidas necesarias para hacer efectiva la transferencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de los seis centros que aún son gestionados por el IMSERSO.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1998.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado.—**Mercé Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Infraestructuras

161/000763

Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 1998 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la Proposición no de Ley sobre las paradas del tren Madrid-Zaragoza en localidades de la provincia de Guadalajara (núm. expte.161/763), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 219, de 15 de diciembre de 1997.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001258

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre la implantación del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación del Aeropuerto de Madrid-Barajas, para su debate y votación en la Comisión de Infraestructuras, a instancia de la Diputada Cristina Almeida Castro (Nueva Izquierda).

Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Madrid afectados por las operaciones aeroportuarias, han venido manifestando su oposición a la ampliación del Aeropuerto de Barajas desde los inicios del proyecto de la tercera pista, por considerar que el incremento de las operaciones supondría inevitablemente, además de otros impactos, un incremento de ruido y un incremento de riesgo para los ciudadanos que habitan en la zona afectada.

En consecuencia con lo anterior, han venido realizando las actuaciones de oposición y denuncia que han considerado necesarias para defender la calidad de vida de los ciudadanos: actuaciones ante los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente, recursos administrativos frente a cada acto del proceso de aprobación, recurso contencioso-administrativo contra la declaración de impacto ambiental, presencia en las Comisiones Técnica y de Gestión del Plan de Aislamiento Acústico, denuncia ante el fiscal de Medio Ambiente por la paralización del funcionamiento de la Comisión de Gestión, en su momento, etc.

En este momento, en la misma tónica de desconsideración de los intereses de los ciudadanos afectados, AENA ha presentado a la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente el Plan de Aislamiento Acústico; la Declaración de Impacto Ambiental establece que esa aprobación debe ser previa a la puesta en funcionamiento de la nueva pista.

Los Ayuntamientos han manifestado al Ministerio de Medio Ambiente su oposición a esa aprobación por las siguientes razones:

1. La zona afectada que se presenta (huella sonora), no corresponde a la realidad, no ha sido realizada con datos de mediciones reales, ni considerando las operaciones de aterrizaje y despegue que realmente se realizan. Como consecuencia, el censo de viviendas y otras

edificaciones que se consideran afectadas, son muy inferiores a las que realmente se deberían proteger.

2. Otras actuaciones previas a la puesta en operación de la nueva pista: prevención de accidentes y medidas de actuación en emergencia.

En la reunión del pasado 13 de octubre entre los alcaldes y la representación del Ministerio de Medio Ambiente, aquéllos insistieron en la obligación de cumplir el mandato lo dispuesto en la Declaración de Impacto Ambiental y, en concreto:

Que las acciones técnicas y los actos administrativos necesarios para la aprobación del nuevo Plan de Emergencia Interior, de su nueva interfase con los planes de los municipios afectados y con el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, así como la eventual modificación de éstos y, en su caso, la nueva homologación de éste último, debían haberse producido con anterioridad a la puesta en operación de la nueva pista.

Que antes de la entrada en operación de la nueva pista, se debía haber remitido a la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental, el análisis de evaluación de riesgos de los depósitos de carburantes y, en su caso, nueva ubicación de éstos; plan de emergencia modificado con la aprobación del órgano competente, certificado del órgano competente de la que se han realizado las modificaciones necesarias en la interfase y en los Planes de Emergencia Municipales y Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid y, en su caso, la resolución de nueva homologación de éste por la Comisión Nacional de Protección Civil.

El jueves 15 de octubre, fue presentado el Plan de Emergencias Aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Barajas, ante la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid para su evaluación y, en su caso, informe. Tanto el Vicepresidente primero de la Comisión y Director general de Protección Ciudadana, como la representación del Ayuntamiento de Coslada, entre otros, pusieron de manifiesto las insuficiencias del citado Plan y la imposibilidad, por el momento, de su aprobación, acordando su devolución a AENA.

3. Por otra parte, los Ayuntamientos afectados han vuelto a poner de manifiesto su reivindicación de ir a una progresiva reducción y eliminación de los sobrevuelos nocturnos. En la actualidad algunas zonas soportan más de 50 vuelos nocturnos y la puesta en operación de la tercera pista prevé y pretende que las operaciones se multipliquen por dos. Asimismo, han pedido una clarificación definitiva en lo que respecta a nuevas ampliaciones del aeropuerto de Barajas: los ciudadanos de los municipios afectados no pueden soportar nuevos incrementos de ruido y riesgos. Madrid necesita un nuevo aeropuerto.

Los Ayuntamientos afectados han lamentado la falta de consideración a sus posiciones por parte de otras instancias de la Administración General del Estado. Los representantes más próximos de los ciudadanos no deben ser la parte débil en las decisiones de proyectos de la envergadura del aeropuerto de Barajas. Por el contrario,

las necesidades de transporte aéreo no deben hacerse a costa de los vecinos: Deben hacerse compatibles con la calidad de vida de los ciudadanos, principal objetivo y razón de ser de los Ayuntamientos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y, expresamente, al Ministerio de Medio Ambiente, para que procedan a la devolución a AENA del Plan de Aislamiento Acústico del Aeropuerto de Madrid-Barajas y a la elaboración de un nuevo Plan que se corresponda con el impacto sonoro que realmente sufren los vecinos de los municipios próximos al aeropuerto hasta tanto no se disponga de un Plan real, así como de las medidas estipuladas por la Declaración de Impacto Ambiental sobre prevención de riesgos, no deberá permitirse el funcionamiento de la tercera pista de Barajas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1998.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001264

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a elaborar en el plazo de un año un proyecto de ferrocarril de cercanías, con detalle de todas las inversiones necesarias en electrificación, infraestructura y material móvil, en el área metropolitana de Vigo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en la Comisión de Infraestructuras.

Exposición de motivos

El ferrocarril se está configurando como un modo cada vez más dominante en el sistema de transporte. De una posición de práctico relegamiento en toda Europa, se pasó en unos años a reconsiderar y revalorizar su papel.

Su renacimiento se ejerce a través de la especialización en alta velocidad transporte de cercanías y mercancías. La alta velocidad establecida en distancias medias de 500 kilómetros ha sido capaz de competir con el transporte aéreo. Las cercanías por su parte se encuentran cada vez en un mayor apogeo en las áreas metropolitanas de alta densidad de población, transportando números elevadísimos de viajeros en cortas distancias. El transporte de cercanías ha sido en los últimos diez años la gran solución al hasta entonces irresoluble problema de gestión de tráfico en las áreas antes citadas.

A su vez el transporte de mercancías ha descongestionado las carreteras de una parte del tráfico pesado en algunos países de Europa. Este fenómeno de renacimiento del ferrocarril está teniendo su reflejo también en España. La alta velocidad, aunque con lentitud, empieza a ser una realidad y las cercanías están en pleno apogeo en Madrid, Barcelona y otras áreas metropolitanas. Nuestra experiencia pone de relieve la necesidad de seguir potenciando el transporte de cercanías en aquellas áreas donde ya está implantado y extenderlo a otras, en las que sin ser todavía realidad, sí es una profunda y seria necesidad.

Áreas metropolitanas de Galicia deberán contar con un transporte ferroviario de cercanías acorde a sus necesidades. En esta dirección, Vigo, principal área metropolitana de Galicia deberán contar con un transporte ferroviario de cercanías acorde a sus necesidades.

En esta dirección, Vigo, principal área metropolitana de Galicia, aglutinando una población en torno a 500.000 habitantes debe contar con este tipo de transporte. Se constata la existencia de una importante demanda, basada en la propia estructura territorial de esta zona: núcleos urbanos de tamaño mediano-pequeño, generadores de una enorme cantidad de tráfico con la urbe, además de la conexión con otras ciudades del entorno.

Por otra parte la infrautilización de las actuales instalaciones ferroviarias debido a la inexistencia de este servicio señala la conveniencia por parte del ferrocarril de establecer el transporte de cercanías. Para esto será preciso efectuar reformas en las infraestructuras, de las que no se nos escapa su coste, pero que sin ninguna duda va a tener rentabilidad para el ferrocarril y una enorme rentabilidad social y económica para el territorio. Será un factor básico en la propia configuración futura del área metropolitana.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presente la siguiente

Proposición no de Ley

El Grupo Parlamentario Socialista a:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar en el plazo de un año un proyecto de ferrocarril de cercanías, con detalle de todas las inversiones necesarias en electrificación, infraestructura y material móvil, en el área metropolitana de Vigo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1998.—La Diputada, **Carmen Silva Rego**, Diputado.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001265

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso

Proposición no de Ley relativa a la realización del estudio informativo y contratación del proyecto de la autovía Lugo-Santiago.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**. A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras relativa a la realización del estudio informativo y contratación del proyecto de la Autovía Lugo-Santiago.

Motivación

La construcción de la autovía que conecte las ciudades de Lugo y Santiago de Compostela, además de ser reclamada, por unanimidad, en sesión plenaria por los mencionados Ayuntamientos, viene siendo reivindicada por diferentes instituciones de esta provincia (Diputación Provincial, Ayuntamientos), por agentes económicos y sociales, por movimientos vecinales, etc. Esta petición viene avalada ser Santiago lugar común para muchos ciudadanos de Lugo; sede administrativa del Gobierno Gallego y por lo tanto lugar obligado para la realización de gestiones, lugar de estudio de muchos universitarios, dependiendo el Campus de Lugo de la Universidad de Santiago y punto de comunicación a través del aeropuerto. Estas son algunas de las razones que justifican la realización de la misma, amén de ser la única ciudad de Galicia que no tiene una vía de alta capacidad con la capital de Galicia.

Desde hace años, por diferentes instituciones, vienen anunciando la realización de los estudios correspondientes para la realización de la misma. En este sentido el día 5 de noviembre de 1996, el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, firma un protocolo con el Presidente de la Diputación de Lugo, por el que se encargaba un estudio sobre la conexión viaria entre Lugo y Santiago, porque el actual trazado según sus palabras «no reúne las condiciones suficientes y es necesario una vía que vertebrase el interior de Galicia», manifestando el Consejero que el documento estará listo «a lo sumo dentro de medio año». El 20 de noviembre el Parlamento de Galicia a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó una Proposición no de Ley para que la Xunta abra una vía de diálogo con la Administración central para su construcción, exigiendo que los estudios técnicos comenzaran en el año 1997. El día 21 de noviembre el Ministerio de Fomento anuncia que en el año 1997, iniciaría un estudio para construir la autovía Lugo-Santiago. Lo cierto es que a finales de 1998, habiendo transcurrido dos años desde la firma del protocolo entre la Diputación de Lugo y la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el del estudio que iba a estar listo en un plazo máximo de seis meses nada se sabe, el anunciado por el Ministerio de Fomento corrió la misma suerte.

Sorprendentemente, en el anexo de inversiones para 1999 de los Presupuestos Generales del Estado, aparece una consignación de 60 millones de pesetas por la vía, Santiago-Lugo. Del enunciado se deduce que el Gobierno ha renunciado a la realización de una autovía que conecta ambas ciudades.

Es por ello por lo que presentamos la siguiente Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la realización del estudio informativo, y la contratación del proyecto de la autovía Lugo-Santiago, en los años 1999, para que se pueda proceder a su licitación en el año 2000.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1998.—**José Blanco López**, Diputado.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001267

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que inicie a la máxima brevedad y en el menor tiempo posible la ejecución material de la nueva carretera conexión de la N-541 y la autopista A-9 en Pontevedra.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley.

Motivación

En el año 1971 el estudio previo E7-PO-005 Red Arterial de Pontevedra redactado por la Segunda Jefatura Regional de Carreteras, contemplaba la necesidad de una ronda que rodeaba la ciudad de Pontevedra.

Este estudio previo se desarrolló en el año 1978 en el Anteproyecto A/PO-005 «Autovía de Ronda de Pontevedra».

En el año 1991, la Dirección General de Carreteras del MOPU, edita el «Estudio de Necesidades de Actuación en zonas urbanas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia» para la elaboración del II Plan de Carreteras 1992-2000.

El 15 de junio de 1993, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (actual Ministerio de Fomento), trasladada a la demarcación de carreteras del estado de Galicia la Orden de estudio informativo «Conexión de la N-541 y la autopista A-9 en Pontevedra». El objeto de estudio es definir, analizar y comparar las opciones alternativas y la elección de la más conveniente para resolver los problemas de tráfico que la carretera N-541 de Orense a Pontevedra plantea en el acceso a ésta última ciudad.

Con fecha 6 de noviembre y emitidos los correspondientes informes técnicos, la Comisión informativa Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pontevedra dictamina favorablemente la opción 4 del Proyecto de Estudio informativo de la nueva carretera de conexión de la N-541 y la autopista A-9.

Por todo lo expuesto, y consciente, además, el Grupo Parlamentario Socialista de la necesidad de circunvalación de Pontevedra y de lo que esto supone para la economía de la ciudad y de toda su área de influencia es por lo que se propone para su toma en consideración la siguiente:

Proposición no de Ley

«La Comisión de Infraestructuras del Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que inicie a la máxima brevedad y en el menor tiempo posible la ejecución material de la nueva carretera conexión de la N-541 y la autopista A-9 en Pontevedra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 107 de noviembre de 1998.—**María Jesús Arrate Varela Vázquez**, Diputada.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001268

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que proceda a declarar de interés general las infraestructuras realizadas en la provincia de Granada con motivo de la celebración del Mundial de Esquí de 1996, y pague las obras de construcción antedichas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Las obras preparatorias del entorno para dar capacidad al Mundial de Esquí celebrado en Sierra Nevada (Granada) en 1996, hicieron posible la digna realización de tal evento, cuya inauguración corrió a cargo de SS. MM. los Reyes. Ello sirvió no sólo para la extensión de la afición a una práctica deportiva como la del esquí, tan popular en la geografía del Estado español, sino también para proyectar la imagen de España como una eficaz anfitriona de eventos internacionales de envergadura. De hecho en los últimos años, se ha podido apreciar la calidad de nuestros servicios y de nuestro entorno paisajístico, climático y sociocultural, y nuestra capacidad organizativa demostrada en acontecimientos tales la Exposición Universal de 1992 de Sevilla, los Juegos Olímpicos de 1993 en Barcelona y la celebración de la Cumbre para la Paz en Oriente Medio de Madrid.

Sin embargo, el pago de las infraestructuras realizadas está siendo pagado de forma aplazada por la Junta de Andalucía, repercutiendo de forma muy negativa en las inversiones de otro tipo que son necesarias para desbloquear la situación económica y social de una provincia como Granada, que figura en la cola de la renta per cápita y en la cabeza de los índices de paro y las secuelas de marginación y pobreza que conlleva.

Sin embargo, observamos cómo el artículo 4 del Real Decreto Ley 12/1998, de 18 de septiembre, ha adoptado un criterio interesante con respecto a la financiación de las obras viarias de interés general de eje transversal de Cataluña y de la autovía Mataró-Granollers, pues ha adjudicado una partida de 41.995 millones de pesetas para la financiación de una obra ya realizada por una comunidad autónoma (en este caso la de Cataluña), habiéndose previamente declarado las citadas infraestructuras de interés general.

Animado por el citado precedente, y confiado en que el criterio adoptado por el Gobierno no sea de carácter excepcional y discriminatorio, sino general,

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que proceda a declarar de interés general las infraestructuras realizadas en la provincia de Granada con

motivo de la celebración del Mundial de Esquí de 1996, y en un acto posterior consecuente con dicha declaración, pague las obras de construcción antedichas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1998.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

161/0012674

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al trazado de la autovía del Cantábrico, en el tramo gallego, para que se contemple el enlace tanto con la autopista del Atlántico como con la autovía del Noroeste a través de los tramos Ribadeo-Ferrol y Ribadeo-Baamonde.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras relativa al trazado de la Autovía del Cantábrico, en el tramo gallego, para que se contemple el enlace tanto con la autopista del Atlántico como con la Autovía del Noroeste a través de los tramos Ribadeo-Ferrol y Ribadeo-Baamonde.

Motivación

La construcción de la Autovía del Cantábrico es una aspiración permanente del conjunto de los gobiernos de la cornisa cantábrica, en virtud de la incidencia de esta actuación para las comunicaciones para todo el norte de España y a su conexión con el contorno europeo.

Además de esto, para Galicia esta posibilidad de comunicación debería servir para mejorar la vertebración de sus comunicaciones interiores, buscando la conexión de la Autovía del Cantábrico con las grandes vías de comunicación ya existentes o en fase de construcción como puede ser la Autovía del Noroeste y el enlace con la Autopista del Atlántico en la ciudad de Ferrol.

Conseguir los objetivos citados supondría no solamente cerrar de forma natural el trazado de un vial que recorre prácticamente todo el litoral europeo, sino también aprovechar la oportunidad para conseguir una comunicación razonable del a costa norte de la provincia de Lugo con el interior de Galicia y con Portugal, además de evitar que queden descolgadas de este vial de comunicación dos amplias y pujantes zonas del norte de la provincia de Lugo y A Coruña, y la zona de Ferrol.

De todas las comunidades por las que está previsto que transcurra la autovía, solamente en el caso de Galicia no hay decisión tomada sobre su trazado con continuos anuncios y desmentidos sobre las alternativas existentes, sin definirse claramente por ninguna propuesta concreta.

De la comparecencia ante la Comisión de Infraestructura del Congreso de los Diputados el 23 de marzo, del Director General de Carreteras, no se deduce que el estudio informativo encargado por el Ministerio de Fomento el pasado mes de febrero y cuyo plazo de ejecución es de 18 meses, se contemplen todas las posibilidades de trazado al afirmar «...El estudio informativo partirá de la zona asturiana denominada Tamón hasta conectar con la N-VI...» y lo establecido en el anexo de inversiones reales, del os Presupuestos Generales del Estado para 1999 «Autovía del Cantábrico. Tramo: Vegadeo-Autovía el Noroeste».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el estudio informativo para la determinación del trazado en el tramo gallego de la Autovía del Cantábrico se contemple el enlace tanto con la Autopista del Atlántico como con la Autovía del Noroeste a través de los tramos Ribadeo-Ferrol por la costa y Ribadeo-Baamonde. Dicho estudio, y el proyecto correspondiente deberán estar finalizados, para que en el año 1999 se pueda proceder a su licitación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1998.—**José Blanco López**, Diputado.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001275

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la implantación del transporte combinado en la relación ferroviaria Valencia-Teruel-Zaragoza-Huesca-Canfranc.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de Los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la implantación del transporte combinado en la relación ferroviaria Valencia-Teruel-Zaragoza-Huesca-Canfranc, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

La Comisión de Infraestructuras del jueves, 24 de octubre de 1998, aprobó, por unanimidad de todos los grupos políticos, una Proposición de Ley sobre la reapertura y mejora de la conexión internacional ferroviaria, España-Francia, a través de los Pirineos, que comprometería al Gobierno, de un lado, a llevar a cabo una serie de medidas tendentes a la reapertura del túnel ferroviario de Canfranc, mejorando y modernizando la vía, de otro lado, a estudiar la posible construcción de un túnel de baja cota entre Biescas (España) y Pierrefitte (Francia), bajo el macizo Vignemale, y por último a incluir este eje ferroviario por el Pirineo Aragonés, como eje prioritario dentro de las grandes redes europeas.

Los crecientes problemas de congestión que se están produciendo tanto por carretera como por ferrocarril, en las conexiones España-Francia, en los dos extremos de

los Pirineos, aconsejan que para que se produzca una mayor fluidez en el transporte de mercancías y para que se mantenga o, incluso, aumente nuestra capacidad exportadora, se busquen otras alternativas de transporte por el Pirineo Central, como es el que puede desarrollarse por el eje Valencia-Zaragoza-Pau.

La próxima finalización del túnel del Somport, incluido en el itinerario europeo E-7, abre nuevas posibilidades de mejora del tráfico rodado entre ambos países, y posibilita buscar fórmulas alternativas de transporte que, hasta que se adopte una solución definitiva a la comunicación ferroviaria por el Pirineo Aragonés, permitan hacer más eficiente el uso de los actuales accesos ferroviarios a la frontera francesa por Canfranc, mediante la combinación de sistemas de transporte por carretera con los ferroviarios.

El reciente Simposio Internacional sobre Transporte Sostenible en Zonas de Montaña, celebrado en Jaca en el pasado mes de Octubre, planteó el desarrollo de un sistema bimodal de transporte en el corredor ferroviario que llega a Canfranc, que, como solución a corto plazo para el transporte de mercancías, aliviaría la congestión que se produce en las dos conexiones ferroviarias existentes por el País Vasco y Catalunya, y sería positivo para el conjunto de nuestra economía, a la vez que permitía el no continuar con actuaciones que podrían tener incidencia negativa en la preservación del medio ambiente en el valle del Aragón.

Esta solución de combinar el transporte por ferrocarril, hasta Canfranc, y por carretera, hasta la estación ferroviaria de Bedous, Oloron o Pau, es posible, dado que los avances tecnológicos permiten el que este transporte bimodal pueda ser una realidad, pero para ello es necesario que desde el Gobierno se adopten una serie de medidas que faciliten su implantación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate en la Comisión de Infraestructuras, la siguiente

Proposición no de Ley

«Se insta al Gobierno a que:

1. En el plazo de tres meses, se lleve a cabo un estudio sobre la implantación del transporte bimodal en la relación ferroviaria Valencia-Teruel-Zaragoza-Huesca-Canfranc, en el que se definan los siguientes aspectos:

a) Servicios bimodales que se pueden prestar entre Valencia-Zaragoza y el Sur de Francia, cuantificando su número y volumen de recursos que generan.

b) Determinación de las necesidades de inversión que se requieren para hacer posibles las soluciones técnicas de transporte bimodal, teniendo en cuenta la optimización de la carga remolcada y el número de unidades por tren en todo el trayecto, fijando un calendario de redacción de los correspondientes proyectos y determinando el compromiso, en cuantía y plazos, de inversión pública en renovación de vía y material rodante.

2. Se comunique al Gobierno de Francia la decisión española de promover el transporte combinado sobre el

indicado eje, y le solicite la adopción de las medidas necesarias complementarias para que se pueda llevar a cabo, en ese país, el desarrollo del transporte bimodal internacional a que hace referencia esta iniciativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 1998.—**Víctor Morlán Gracia**, Diputado.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001276

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso

Proposición no de Ley relativa a la dotación de la estación de Valls con un punto de venta informatizada «SIRE».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la dotación de la estación de Valls con un punto de venta informatizada «SIRE», para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

La explicación de motivos es sencilla, esta estación de ferrocarril da atención a un área de 50.000 habitantes que al no disponer de este servicio se ven obligados a una pre-

visión superior de tiempo, en muchos casos, imposible de prever que obliga en muchos casos a realizar desplazamientos a las estaciones de Reus o Tarragona.

Que esta realidad incomoda en el servicio a los ciudadanos de esta área, representando una barrera para la utilización del servicio público, y en cualquier caso representa un riesgo de espera infructuosa para poder acceder al servicio de los trenes de largo recorrido.

Que el coste de la instalación del servicio no justifica la incomodidad que para los ciudadanos de esa área representa no disponer de ella.

Que, además, de representar una incomodidad, una disuasión a la utilización del servicio, comporta una lectura errónea de la utilización del servicio RENFE en la ciudad.

Por todo ello se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

Dotar la estación RENFE de la ciudad de Valls de un punto de servicio SIRE, de venta informatizada de billetes y atención al usuario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1998.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**, Diputado.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001284

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa al régimen de tarifas telefónicas aplicable en la Comunidad Autónoma de Madrid y en el resto del territorio del Estado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, respecto del régimen de tarifas telefónicas aplicable en la Comunidad Autónoma de Madrid y en el resto del territorio del Estado, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La distribución, a efectos tarifarios, de las demarcaciones como consecuencia de la regulación heredada, hace que se produzcan situaciones de desequilibrio. Así, por ejemplo, no se considera el concepto legal de área metropolitana de Madrid, a efectos de la aplicación de la tarifa metropolitana y, además, las denominadas tarifas provinciales venían siendo mucho más gravosas que las urbanas. Bien es cierto que, recientemente, ha habido una minoración muy significativa del importe de las tarifas provinciales. (Rebaja del 5 por 100 en julio y rebaja adicional, a través de la aprobación de los planes aprobados en el mes de octubre, del 10 o del 15 por 100). Sin embargo, se desea profundizar en el acercamiento de las tarifas provinciales y de las metropolitanas no sólo en la Comunidad Autónoma de Madrid sino en el resto de las Comunidades Autónomas que integran el Estado.

En virtud de lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en lo posible, se incluya en el distrito telefónico metropolitano de Madrid el ámbito territorial «Área Metropolitana de Madrid» y, al mismo tiempo, prosiga en las medidas tendentes al acercamiento de la tarifa provincial y de la metropolitana, en toda España, a través del abaratamiento de la primera.»

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Comisión de Medio Ambiente

161/001261

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre actuaciones hidráulicas en el río Mero.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre actuaciones hidráulicas en el río Mero, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En virtud de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se declaró de interés general del Estado las obras de «Canalización del río Mero, La Coruña» asumiendo el Ministerio de Medio Ambiente su realización a través de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Esta actuación comprende los últimos diez kilómetros del río Mero y consiste fundamentalmente en la defensa y protección de sus márgenes frente a las avenidas. Con este objetivo el Ministerio de Medio Ambiente autorizó a la Confederación Hidrográfica del Norte para la redacción y tramitación de un pliego de bases para la contratación de la asistencia técnica necesaria para la elaboración del «Proyecto y acondicionamiento hidráulico del río Mero entre la presa de Cecebre y su desembocadura», estimándose un presupuesto de unos 2.500 millones de pesetas.

Por otra parte el Ayuntamiento de Cambre, con fecha 25 de marzo de 1997, remitió a la Confederación Hidrográfica del Norte, el proyecto «Saneamiento integral del río Mero y recuperación de sus márgenes y riberas urbanas», aprobado por la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de A Coruña, y para cuya realización se han solicitado ayudas económicas del Fondo Europeo de desarrollo (FEDER), dentro del Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL).

La autorización de este último proyecto corresponde al Organismo de Aguas de Galicia, dependiente de la Xunta de Galicia, ya que el río Mero pertenece a las cuencas intracomunitarias de Galicia, siendo la Comuni-

dad Autónoma, la Administración competente para otorgar la autorización solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Galicia y del Real Decreto 2792/1986, de 30 de diciembre, por el que se traspasan a dicha Comunidad Autónoma las funciones y servicios del Estado en materia de obras hidráulicas y, específicamente, la gestión del dominio público hidráulico en las Cuencas intracomunitarias, así como las obras hidráulicas que no sean de interés general o afecten a otra Comunidad Autónoma.

Sin embargo la confluencia de una obra de canalización declarada de interés general y competencia de la Confederación Hidrográfica del Norte y un segundo proyecto de saneamiento integral del río Mero, aprobado por la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de A Coruña, cuya autorización corresponde a la Xunta de Galicia está ocasionando la falta de autorización por parte de esta última Administración en base a su compatibilidad o no compatibilidad con la obra de canalización a realizar por la Confederación y en consecuencia su no realización.

El grave estado de deterioro ambiental en el que se encuentra el río Mero, así como el hecho de la posible pérdida de la financiación comunitaria si no se autoriza y se empieza a ejecutar de manera inmediata el mencionado proyecto, urge a una solución inmediata.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, emita con carácter urgente dictamen a través del cual se haga constar que las actuaciones de «Canalización del río Mero», declaradas de interés general, son coordinables con el proyecto de «Saneamiento integral del río Mero y de recuperación de sus márgenes y riberas urbanas». Y, en su caso, que la realización de ambos proyectos no se interfieren o no son incompatibles.

2. La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente realice de manera coordinada con la Xunta de Galicia la obra de «canalización del río Mero» y el proyecto de «saneamiento integral del río Mero y de recuperación de sus márgenes y riberas urbanas».

3. Arbitre la oportuna dotación presupuestaria para la materialización de la obra de «canalización del río Mero» y el proyecto de «saneamiento integral del río Mero y de recuperación de sus márgenes y riberas urbanas».

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 1998.—**Carmen Marón Beltrán**, Diputada.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

181/002018

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (GS).

Posición del Gobierno ante la última crisis entre Irak y el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado: Don Rafael Estrella Pedrola.

Texto:

¿Cuál es la posición del Gobierno ante la última crisis entre Irak y el Consejo de Seguridad de la ONU?

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—**Rafael Estrella Pedrola**, Diputado.

181/002020

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Balletbó Puig, Anna (GS).

Resultado del viaje a Cuba realizado recientemente por el Ministro de Asuntos Exteriores.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputada: Doña Anna Balletbó i Puig.

Texto:

¿Puede explicar el Ministro el resultado de su reciente viaje a Cuba?

Madrid, 11 de noviembre de 1998.—**Anna Balletbó i Puig**, Diputada.

181/002021

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (GS).

Posición del Gobierno respecto de la revisión de las sanciones que pesan sobre Irak.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado: Don Rafael Estrella Pedrola.

Texto:

¿Es partidario el Gobierno de la revisión de las sanciones que pesan sobre Irak?

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—**Rafael Estrella Pedrola**, Diputado.

181/002022

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (GS).

Opinión del Gobierno acerca de apoyar un ataque unilateral contra Irak o de cooperar en la realización de dicho ataque.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado: Don Rafael Estrella Pedrola.

Texto:

¿Es partidario el Gobierno de apoyar un ataque unilateral contra Irak o de cooperar en la realización de dicho ataque?

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—**Rafael Estrella Pedrola**, Diputado.

Comisión de Educación y Cultura

181/002031

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Heras Pablo, María del Carmen (GS).

Presupuesto del Proyecto «Aldea Digital de aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación» para zonas rurales, asignado a la Comunidad de Extremadura, en el curso escolar 1998-1999.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sra. Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputada: Doña Carmen Heras Pablo.

Texto:

¿Cuál es el presupuesto del Proyecto «Aldea Digital» de aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación» para zonas rurales asignado a la Comunidad de Extremadura en el presente curso escolar 98-99 (número de profesores, número de alumnos, número de ordenadores, horas de formación, etc.)?

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—**Carmen Heras Pablo**, Diputada.

Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

181/002029

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Aroz Ibáñez, Mercedes (GS).

Cumplimiento de la Resolución por la que se urge al Gobierno a realizar, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, los estudios necesarios para analizar la incidencia del sector público en los distintos territorios autonómicos con la finalidad de conocer las balanzas fiscales de cada una de las Comunidades Autónomas con el Presupuesto del Estado.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía.

Objeto:

Solicitar al Gobierno explicaciones sobre el cumplimiento de dos Resoluciones aprobadas por esta Cámara consecuencia de los debates de política general sobre el estado de la Nación, celebrados en junio de 1997 y mayo de 1998, en materia del conocimiento de las balanzas fiscales de cada una de las Comunidades Autónomas.

Texto:

Señor Vicepresidente 2.º, ¿Qué medidas ha tomado usted para dar cumplimiento a la Resolución aprobada el 27 de mayo de 1998, por la que se urge al Gobierno a dar cumplimiento a la aprobada el 12 de junio de 1997 y, en consecuencia, a realizar, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, los estudios necesarios para analizar la incidencia del sector público en los distintos territorios autonómicos con la finalidad de conocer las balanzas fiscales de cada una de las Comunidades Autónomas con el

Presupuesto del Estado, referidas al saldo de flujos de ingresos y gastos fiscales de la Administración Central del Estado con estos territorios?

Madrid, 18 de noviembre de 1998.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Diputada.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

181/002030

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Valoración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la desaparición del sistema de intervención pública de aceite de oliva.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Socialista del Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Objeto:

Posición del Gobierno sobre la desaparición del sistema de intervención pública del aceite de oliva.

Texto:

¿Qué valoración hace el Ministerio de Agricultura de la desaparición del sistema de intervención pública de aceite de oliva con la entrada en vigor de la nueva O.C.M. en los efectos que pudiera tener sobre el precio del aceite y las rentas de los pequeños y medianos olivareros?

Madrid, 18 de noviembre de 1998.—**José Pliego Cubero**, Diputado.

Comisión de Política Social y Empleo

181/002037

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Luis Rodríguez, Teófilo de (GP).

Previsiones acerca de la actualización de la estadística de personas con minusvalías.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo.

Diputado: Don Teófilo de Luis Rodríguez.

Objeto:

Texto:

¿Tiene intención el Gobierno de actualizar la estadística de personas con minusvalías en España?

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—**Teófilo de Luis Rodríguez**, Diputado.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

181/002024

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Valoración del contenido y circunstancias que han rodeado la comunicación escrita del Subdelegado del Gobierno en Castellón de la Plana al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benicassim para facilitar la aprobación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas.

Diputado: Don Ricardo Peralta Ortega.

Texto:

¿Qué valoración hace el Gobierno, desde los objetivos políticos de transparencia, honestidad y eficacia que presiden el Pacto Local, del contenido y circunstancias que han rodeado la comunicación escrita del Subdelegado del Gobierno en Castellón de la Plana al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benicassim para facilitar la mayoría necesaria que permitiera la aprobación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana que beneficia, entre otros, a un Conseller del Gobierno de la Generalitat Valenciana?

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado

Comisión de Infraestructuras

181/002023

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Barrero López, Jaime Javier (GS).

Motivos de la posible supresión de la línea férrea de viajeros Huelva-Zafra.

Acuerdo:

Entendiendo que la respuesta a esta pregunta debe realizarla un miembro del Gobierno o alguna de las autoridades a que se refiere el artículo 189.2 del Reglamento, admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Socialista del Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputado: Don Javier Barrero López.

Texto:

Al Presidente de RENFE para que dé cuenta del por qué de la posible supresión de la línea férrea de viajeros Huelva-Zafra.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—**Javier Barrero López**, Diputado.

181/002033

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Marón Beltrán, Carmen (GS).

Colocación de pasarelas cubiertas para el acceso de viajeros a los aviones en el aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Socialista del Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputado: Doña Carmen Marón Beltrán.

Objeto:

La carencia de pasarelas cubiertas en los días de lluvia obliga a las personas a mojarse.

Texto:

¿Para cuando está prevista la colocación de pasarelas cubiertas para el acceso de viajeros a los aviones en el aeropuerto de Alvedro (La Coruña)?

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—**Carmen Marón Beltrán**, Diputada

181/002036

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (GS).

Puesta en servicio de un tren en el trayecto Algeciras-Madrid utilizando, parcialmente, la línea de Alta Velocidad (AVE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor

Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Socialista del Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento.

Diputado: Don Salvador de la Encina.

Objeto:

Conocer previsiones del Ministerio de Fomento, a corto plazo, sobre la mejora de la oferta de RENFE en relación a la línea Algeciras-Madrid.

Texto:

¿Cuándo se pondrá en servicio un tren Algeciras-Madrid utilizando, parcialmente, la línea de Alta Velocidad y que reducirá en más de cinco horas dicho trayecto?

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—**Salvador de la Encina**, Diputado.

Comisión de Medio Ambiente

181/002032

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Marón Beltrán, Carmen (GS).

Opinión del Gobierno acerca de si los índices de contaminación atmosférica detectados en Noia (A Coruña), son producidos por las instalaciones del Escudrón de vigilancia Aérea número 10 ubicado en el monte Irote.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Socialista del Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputado: Doña Carmen Marón Beltrán.

Objeto:

Respuesta parlamentaria a pregunta escrita formulada por la diputada que suscribe.

Texto:

¿Considera el Gobierno que los índices de contaminación atmosférica detectados en Noia (A Coruña) son producidos por las instalaciones del escuadrón de vigilancia aérea número 10 ubicado en el monte Irote?

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—**Carmen Marón Beltrán**, Diputada.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961